



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** 100601220294853C57217

**Cve. Crédito** 4927202972

**Expediente** 2

**R.F.C.** CORC831222GK6

102102



NOMBRE: CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA  
DOMICILIO: MIGUEL CARDENAS NORTE No. 143 / ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRID,  
FRENTE A OFICINAS GENERALES DE TIENDAS EXPRES 57  
COLONIA: DEL VALLE, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26788  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0945/2022

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 49 minutos, del día 3 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 12/07/2022, toda vez que el contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores NINFA RANGEL BRISEÑO y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100601220294853C57217 con numero de crédito 4927202972 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es una casa color gris con blanco y ladrillo con una puerta doble de vidrio y tres ventanas , hicieron constar lo siguiente: En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO de fecha 26 de septiembre de 2022 hace constar que siendo las trece horas con veinte minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual le atendió y no le proporciono el nombre y no se le identifico porque no le permitieron la entrada y no se ve la persona, ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “no fue atendido porque no permitieron la entrada y no se ve la persona que atiende” a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que le respondió: “no quiso darle información ni abrir para atender la diligencia”; a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “no pudo saber si todavía tiene el domicilio ya que no quieren dar información”; a lo que le pregunto: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? a lo que le respondió: “no le quiso dar mas información”; a lo que le pregunto: ¿tiene usted algún vinculo con el contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal?; a lo que le respondió: “no le contesto solo le dijo que no podía atender”; a lo que le pregunto: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que le respondió: “no le quiso decir esa información”; concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener más información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 176, que se encuentra dicho inmueble al al frente del domicilio buscado, cuyas características son: es una oficina denominada inmobiliaria express 57 y es color blanco con gris con una ventana y una puerta en el cual lo atendió desde en interior y quien no le proporciono el nombre quien no le proporciono la identificación siendo su media filiación: sexo: femenino, edad aproximada: 45 años, rostro: redondo, tez: morena clara, nariz: recta, labios: delgados, complexión: media, cabello castaño y estatura aproximada de 1.52 metros y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no conoce a la contribuyente”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1398 se encuentra dicho inmueble al al frente a una cuadra del domicilio buscado, cuyas características son: local de color amarillo con cuatro ventanas no enrejadas y una puerta de vidrio, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le menciona el nombre y es Araceli Guerrero de León y quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar numero 0703119419469 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0120/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe y que no conoce a la contribuyente”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa v al recabar

la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 29 septiembre de 2022 hace constar que siendo las trece horas con cincuenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual le atendió y no le proporcionó su nombre y no le proporcionó identificación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “no fue atendido porque no le permitieron la entrada a la oficina y no se ira la persona que lo atiende” a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que le respondió: “no le quiso dar información ni abrir la puerta para la diligencia”; a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “no pudo saber si todavía tiene el domicilio ya que no le quieren dar información”; a lo que le pregunto: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? a lo que respondió: “le dio información”; a lo que le pregunto: ¿tiene usted algún vinculo con el contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal?; a lo que le respondió: “no le contesto solo que no podía dar información”; a lo que le pregunto: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que le respondió: “no le quiso decir”; concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener más información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 176, que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son: es una oficina denominada inmobiliaria express 57 color blanco con gris con una ventana y puerta en el cual lo atendió desde en interior y quien no le quiso proporcionar el nombre quien no le proporciono la identificación siendo su media filiación: sexo: femenino, edad aproximada: 45 años, rostro: redondo, tez: morena clara, nariz: recta, labios: delgados, compleción: media, cabello castaño y estatura aproximada de 1.52 metros y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no conoce al contribuyente”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no sabe” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1398 se encuentra dicho inmueble al al frente del domicilio buscado, cuyas características son: es un local color amarillo con 4 ventanas no enrejadas y puerta de vidrio, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le menciona el nombre y es Araceli Guerrero de León y quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar numero 0703119419469 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número MIGUEL CARDENAS NORTE # 143, ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CALLE LAMADRTID, COLONIA DEL VALLE, C.P. 26788, SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “le dice que no sabe y no conoce al contribuyente”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que no” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/09/2022, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA v 29/09/2022. levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su

... y 20/07/2022, rotunda por el CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA en la calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 12/07/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

L+b3GtwhKsuKdhLC1HYd3/c6McbJNOMQO9r7W5iKIH5ICEvCn+CHistXzVYbuWS/cu/k96cmy/LsqfBhHypOB89NulqFBMxCjk0W8fk3  
pPRLp6sh9Lp6q2eiLzsXiUAPqA95mGg7Z0i1TkOXY2G00pxOICQb8bhdAApc7wQH3vr46P8JpTTMpdicEhzBXdAxrwb/KU95bWT71es3  
S/XJJEQ0x58ubho2CqnEGz5m//YVZ50ur5mmAAzDm7bJqrjuif6Xnvga8fPsowuLFQ/gYlqdXh1xv6hdjsVGxTm7KObCacXCuwwDx4zgiBr  
Cwha2YG1o07tLU4g/YbEi+IsXTQ==

#### Cadena Original

|4927202972|1|M|Oct 3 2022 12:49PM|ALEFS/0945/2022|27|CORC831222GK6|CORDERO RAMIREZ CARISMA NAMIBIA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 3 DE OCTUBRE DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

